



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 318 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

27 OCT 2015

VISTOS: El proveído de fecha 26 de octubre de 2015 inserto en el Informe N° 131-2015/GRP-402400 de fecha 26 de octubre de 2015, el Informe N° 589-2015/GRP-402420 de fecha 26 de octubre de 2015, el Informe N° 024-2015/GRP-402420-CELT de fecha 26 de octubre 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2015/GRP-GSRMH-G de fecha 21 de octubre de 2015 y el Contrato N° 017-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 19 de Octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha de 21 octubre de 2015, se designa de manera temporal al Ingeniero Carlos Enrique León Tiquillahuanca con Registro CIP N° 90908, como Ing. Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEP N° 20486 – Dr. Luis Alberto Sánchez Sánchez Lacchan Alto – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba", código SNIP N° 248546, en tanto se realicen las acciones administrativas correspondientes para la convocaría del proceso de selección de la Supervisión de la Obra antes indicada;

Que, mediante el Informe N° 024-2015/GRP-402420-CELT, de fecha 26 de octubre de 2015, el Ing. Supervisor Carlos Enrique León Tiquillahuanca, informa al Sub Director de la Unidad de Obras, que habiéndosele designado Ing. Supervisor de la Obra antes indicada, comunica que; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 184° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el numeral 3) de las Bases Integradas del proceso de selección, referido al inicio del plazo de ejecución de la Obra, la Entidad, deberá realizar la entrega de terreno, lugar donde se ejecutará la Obra, solicitando se designe el Comité de entrega de Terreno, el mismo que deberá realizar la entrega de terreno dentro del plazo de 15 días de suscrito de contrato, el mismo que fue suscrito el 19 de octubre de 2015;

Que, con Informe N° 589-2015/GRP-402420, de fecha 26 de octubre de 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, y señala que, conforme a lo indicado por el Ing. Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEP N° 20486 – Dr. Luis Alberto Sánchez Sánchez Lacchan Alto – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba", código SNIP N° 248546, corresponde se designe al Comité de entrega de Terreno de la Obra antes indicada, proponiendo a los siguientes profesionales: **Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca (Presidente), Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Miembro), Ing. Juan Córdova Velásquez (Miembro);**

Que, a través del Informe N° 131-2015/GRP-402000, de fecha 26 de octubre de 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, y le solicita el documento resolutivo conforme lo indicado por el Sub Director de la Unidad de Obras, referido al Comité de entrega de terreno, proponiendo a los siguientes profesionales: **Ing. Juan Córdova Velásquez (Presidente), Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Miembro), Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca (Miembro);**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 318 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

27 OCT 2015

Que, mediante proveído inserto de fecha 26 de octubre de 2015 en el Informe N° 131-2015/GRP-402000, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el documento resolutivo, conformando el Comité de entrega de Terreno;

Que, al respecto, el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF), establece en su inciso tercero que: "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...) 3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra (...); Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba; conforme lo establece la Directiva Actualizada N° 010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEP N° 20486 – Dr. Luis Alberto Sánchez Sánchez Lacchan Alto – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba", código SNIP N° 248546", la misma que quedará integrada por los siguientes Profesionales:

Ing. Juan Córdova Velásquez	Presidente
Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas	Miembro
Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros que forman parte del Comité designados en el artículo precedente deberán cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 318 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

27 OCT 2015

modificatorias, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, en su domicilio procesal según Contrato sito en: Calle Ica N° 765 Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

